

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENS OBJETO DE SUBASTA:

— Finca urbana en Azofra, calle Eras nº 49 superficie 60 m2. Linda: derecha, Travesía Eras, 2; izquierda, Travesía Eras, 8 y fondo, calle Mayor, 21. Referencia catastral: 670002. Valor de la finca: Ochocientas mil pesetas.

— Finca urbana en Azofra, calle Mayor nº 8 superficie 66 m2. Linda: derecha, calle Mayor, 6; izquierda, calle Mayor y fondo, calle Mayor, 21. Referencia catastral: 6471011. Valor de la finca: Un millón cuatrocientas mil pesetas.

— Finca urbana en Azofra, derecha Azofra nº 90 superficie 46 m2. Referencia catastral: 0020032. Valor de la finca: Trescientas mil pesetas.

— Finca urbana en Azofra, calle Eras nº 2 superficie 43 m2. Linda: derecha, calle Mayor, 17; izquierda, Travesía Eras, 4 y fondo, calle Mayor, 19. Referencia catastral: 6571008. Valor de la finca: Trescientas mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Cuesta de la Virgen. Superficie 70 as., 20 cas. Valor de la finca: Cuarenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, camino de Briones. Superficie 9 as., 20 cas. Valor de la finca: Ciento cuarenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, camino de Briones. Superficie 9 as., 20 cas. Valor de la finca: cincuenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Monte. Superficie 4 as., 40 cas. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Monte. Superficie 5 as., 40 cas. Valor de la finca: Treinta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Peña Corva. Superficie 23 as., 60 cas. Valor de la finca: Ciento veinte mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Ruidero. Superficie 11 as., 90 cas. Valor de la finca: Sesenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, La Alameda. Superficie 12 as., 60 cas. Valor de la finca: Setenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Los Marianos. Superficie 3 as., 20 cas. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Los Marianos. Superficie 3 as., 10 cas. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Caracierzo. Superficie 7 as., 40 cas. Valor de la finca: Cuarenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino Sto. Domingo. Superficie 4 as., 55 cas. Valor de la finca: Treinta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino Sto. Domingo. Superficie 55 cas. Valor de la finca: Diez mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, La Muleta. Superficie 12 as., 60 cas. Valor de la finca: Setenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Miralobueno. Superficie 29 as. Valor de la finca: Ciento cincuenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino de Briones. Superficie 40 as. Valor de la finca: Doscientas mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Escobal. Superficie 10 as., 80 cas. Valor de la finca: Cincuenta y cinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Entrecerros. Superficie 22 as. Valor de la finca: Ciento veinte mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Senda Arena. Superficie 16 as., 60 cas. Valor de la finca: Noventa mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Entrecerros. Superficie 4 as. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino Alesanco. Superficie 4 as. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino Sto. Domingo. Superficie 15 as., 80 cas. Valor de la finca: Ochenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Redajo. Superficie 12 as. Valor de la finca: Sesenta mil pesetas.

— Finca rústica en Hormilla. Sita en el polígono 12, parcela 167, paraje Río Ari. Superficie 1990 m2. Valor de la finca: Doscientas mil pesetas.

Y para que conste en autos a los efectos oportunos expido el presente.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

*Edicto de subasta*

III.E.809

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 42/93 a instancia de ESTACIONES DE SERVICIO "SAN JUAN, S.A." contra TRANSPORTES MICOPE, S.L., Mª CONCEPCION VALGAÑON

ALONSO Y PEDRO PABLO OLAVE SOMALO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTIOCHO DE ABRIL próximo y hora de las DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TREINTA Y UNO DE MAYO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTINUEVE DE JUNIO próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidros por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENS MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

— Camión marca Pegaso, modelo 260, matrícula BU-5984-F.  
Dado en Haro a 7 de Marzo de 1994.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.810

Don José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio le Cognición con el numero 594/93, a Instancia de Mercantil PLANE, S.L., representado por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas, contra MANUFACTURAS HARO, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de fecha 13 de diciembre de 1.933, se ha admitido a tramite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado MANUFACTURAS HARO, S.A., para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Haro, a 16 de Marzo de 1994.— El Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

*Notificación*

III.E.811

Dña. MARIA ELENA AURRE ALBA -OFIC.SUSTIT.-, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número UNO de BILBAO, HAGO SABER: Que en autos nº 342/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE IGNACIO GOIKOETXEA BENITO contra la empresa MAPFRE CAUCION Y CREDITO, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (T.G.S.S.) y EMPRESA MAMBA S.A., sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tener literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por JOSE IGNACIO GOIKOETXEA BENITO, contra MAPFRE CAUCION Y CREDITO, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (T.G.S.S.) y EMPRESA MAMBA S.A.

En reclamación de prestaciones de I.L.T derivada de A.de T. debo condenar a la Mutua Frenap a que pague a Jose Ignacio Goikoetxea Benito la cantidad de 118.080 ptas, sin perjuicio que repita contra MAMBA S.A.

Se condena a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta nº 4717-0000-6534293 de